

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 028-2024/CM-MDC

Condebamba, 11 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024/CM-MDC, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba, de fecha 11 de abril del 2024, OFICIO N° D000132-2024-SUTRAN-GSF recaído con Reg, N° 957 de fecha 09 de abril del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal entre otros, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales";

Que, mediante numeral 3 del art. 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal y proyectos de Ordenanzas y acuerdos;

Que, mediante OFICIO N° D000132-2024-SUTRAN-GSF recaído con Reg, N° 957 de fecha 09 de abril del 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización SUTRAN, solicita evaluar la posibilidad de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Condebamba;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2024/CM-MDC de fecha 11 de abril del 2024, el concejo municipal por unanimidad acuerda no aprobar la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. NO APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUTRAN y la Municipalidad Distrital de Condebamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, el presente acuerdo al solicitante y a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Condebamba, que tengan injerencia en la misma.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Manuel Jesus Villar Romero
ALCALDE